

EXP-UNC: 0061551/2014

Córdoba, 24 ABR 2018

VISTO

La solicitud presentada por la Lic. Griselda G. Sananez para rescindir el Convenio Específico de Colaboración Académica (Prácticas Supervisadas) entre la Facultad de Psicología - Universidad Nacional de Córdoba y la "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD HUMANA" aprobado por R.D 2165/2014

Y CONSIDERANDO

La disposición expresa de la Cláusula Décimo Sexta que reza "Cualquiera de las partes puede rescindir el presente convenio, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días; debiendo cumplimentar, ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico de ninguna índole entre ambas partes."

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Notificar fehacientemente a la "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD HUMANA" que la Facultad de Psicología hará uso de lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por R.D 2165/2014.

Artículo 2º: Rescindir el Convenio aprobado por R.D 2165/2014 a partir del cumplimiento del plazo de 30 días de la notificación fehaciente a la "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD HUMANA".

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Convenios y archivar.

RESOLUCIÓN N.º:

458

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA